

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2020-00336-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se anexa al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual acredita que viene haciendo las gestiones pertinentes en relación a la Carta Rogatoria No. 009 de 2021.

En este punto, advierte el Despacho que no sería posible que se reciba respuesta a dicha Carta Rogatoria para la fecha de la audiencia programada para el próximo 27 de octubre, toda vez que aún no se ha enviado la misma al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para su trámite, esto, adicional a los trámites propios de la gestión que se solicita.

Sea procedente señalar que dicho elemento probatorio se hace indispensable para resolver el presente proceso, toda vez que la parte demandada alega en las excepciones propuestas, una posible Falta de Legitimación del menor alimentario para reclamar alimentos, por cuanto fue adoptado.

En consecuencia, se hace necesario aplazar la audiencia señalada inicialmente para el próximo 27 de octubre, señalándose como nueva fecha para llevar a cabo la misma, para el día **jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**383c2b52b2a1deb1a4298b0265e102afeeaff222b97d445391f1ce
ed7dbb7c65**

Documento generado en 14/10/2021 09:35:01 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**